



INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Santa Cruz de Tenerife	27/05/2016	24/02/2015	2016-2017	RG

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 13.416.448,95 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 5.237.372,70 €.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobó inicialmente en pleno el 27 de mayo de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 7 de julio de 2016.



PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF presentado, recoge como principal medida: *“atendiendo al espíritu de [la regla de gasto y en aras de continuar con el saneamiento del Ayuntamiento, se propone realizar una reducción de deuda adicional a la inicialmente prevista, de tal modo que al cierre del ejercicio 2016 la deuda consolidada de la Corporación en términos del protocolo de déficit excesivo sea inferior a la del ejercicio precedente en, al menos 5.527.560,45 €.”* Lo que pone de manifiesto la falta de necesidad de adoptar medidas estructurales para el periodo de vigencia del plan, consiguiendo corregir el desequilibrio con la mera ejecución presupuestaria prevista por la entidad.

Como resultado de ello, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 1.620.594,00 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de 4.629.878,87 €

EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:



- Capacidad de financiación por 26.615.294,95 €
- Cumplimiento de la Regla de gasto por 12.531.779,89 €

A fecha actual, no se han respondido los requerimientos efectuados por este Centro Directivo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de cumplimentar el preceptivo informe de seguimiento correspondiente al 4º trimestre de 2016.

No obstante lo anterior, en base a los datos obrantes en OVEELL, el encaje en el PEF vigente con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	26.615.294,95
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	12.531.779,89
Nivel de Deuda Viva	78.476.368,83
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	1.620.594,00
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	4.629.878,87
DATOS CALCULADOS:	
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016	24.994.700,95
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	7.901.901,02

Adicionalmente, a lo anterior, cabe precisar que la operación aritmética que compara el cumplimiento previsto en la regla de gasto para la liquidación del ejercicio 2016, con el cumplimiento previsto en el PEF, no debe considerarse



determinante del sentido del informe, en cuanto a que compara magnitudes basadas en datos con diferente origen¹.

Así, debe tenerse en cuenta a efectos del encaje de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 la senda del gasto establecida en el PEF para dicho ejercicio. De acuerdo a los datos existentes, extraídos de la liquidación 2016 rendida a través de OVEELL y del propio PEF:

Concepto	Importe
Gasto computable Liquidación 2016	170.441.535,39
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2016	186.411.907,87
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	15.970.372,48

CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife presenta **cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria previsto en el PEF para 2016** por un importe de 24.994.700,95 € presentando en todo caso cumplimiento de esta Regla Fiscal.

¹ A efectos de determinar el techo de gasto en 2016; la liquidación del presupuesto compara los ENFs realizados en 2016 con los ENFs realizados en 2015 actualizados con la tasa de variación autorizada por Consejo de Ministros. El PEF por su parte, compara los ENF realizados en 2016 con la senda de gasto aprobada por el PEF para dicho ejercicio.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, **la liquidación del ejercicio 2016 se ajusta la senda de gasto proyectada en el PEF** con un margen de 15.970.372,48 €, lo que constata una baja ejecución presupuestaria en este ejercicio, lo que condicionará el cumplimiento de esta regla fiscal para el ejercicio 2017.

En consecuencia, se estima el cumplimiento de las proyecciones del Plan a su finalización.

Madrid, 30 de junio de 2017.